# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 725 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC 2022

**VISTOS:**

El Proveído N° 3023-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 5196-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, la Opinión Legal N° 191-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 064-2022-UNSCH-DIGA-AU de la Oficina de Abastecimiento sobre nulidad de oficio de procedimiento de selección; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 14 de octubre de 2022, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2022-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio en General para el Repintado con Acabado Mate en Interiores y Exteriores INC. Acros para la Ejecución de Saldo de Obra: Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco;

Que, el 28 de octubre de 2022, el órgano encargado de las contrataciones otorgó la buena pro al postor GALPAL CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2022-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio en General para el Repintado con Acabado Mate en Interiores y Exteriores INC. Acros para la Ejecución de Saldo de Obra: Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco;

Que, con escrito de fecha 02 de noviembre de 2022, el postor MULTISERVICIOS Y NEGOCIOS XIOMAR E.I.R.L. ha interpuesto el recurso de apelación contra la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en el referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece lo siguiente:

**Artículo 44º. Declaratoria de nulidad**

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 725 -2022-UNSCH-R



44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, a través del Informe Técnico Nº 064-2022-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha solicitado la declaración de nulidad del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2022-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio en General para el Repintado con Acabado Mate en Interiores y Exteriores INC. Acros para la Ejecución de Saldo de Obra: Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco;

Estando a la Opinión Legal Nº 191-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2022-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio en General para el Repintado con Acabado Mate en Interiores y Exteriores INC. Acros para la Ejecución de Saldo de Obra: Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco, debiendo retrotraerse hasta la etapa de admisión y calificación de ofertas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3°.-** DECLARAR que carece de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el postor MULTISERVICIOS Y NEGOCIOS XIOMAR E.I.R.L.

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 725 -2022-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph